

JUAN MEDRANO 2

Cuerpo de agua construido por los propietarios con fines agropecuarios.

Se le conoce con el nombre de Juan Medrano.2 por los miembros de la comunidad, por ser el nombre del dueño de la finca (Leonidas Padilla, 2004, comunicación personal). Dicho nombre se recomienda sea adoptado oficialmente por el Instituto Geográfico Nacional "Ing. Tommy Guardia", siendo referenciado en la Hoja Cartográfica No. 4141 II que se emite de la República de Panamá. (Int. Geo Nal.. Tommy Guardia, 2004)

Se clasifica como reservorio, de acuerdo a la clasificación del PREPAC, cuenta con una superficie de 0.04 kilómetros cuadrados (40,000m²), (Leonidas Padilla, 2004, comunicación personal). Localizado en la comunidad de Corona, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, a los 08°26'00,5" de latitud norte y 80°00'23,2" de longitud oeste lo que representa en coordenadas UTM 932299 N y 609377 E (Censo 2000; Int. Geo Nal.. Tommy Guardia, 2004) (Fig. 1)

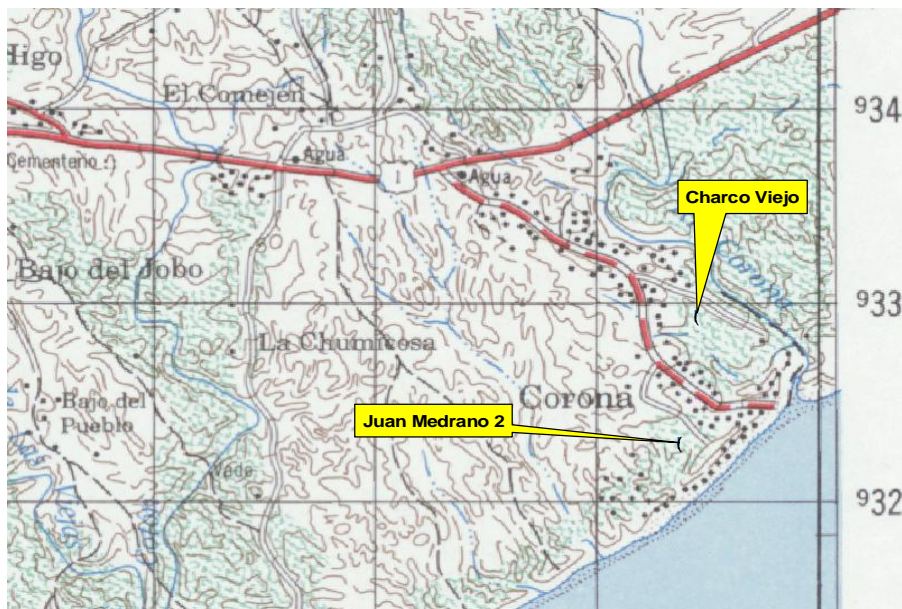


Fig. 1. Ubicación del reservorio Juan Medrano 2,

No se cuenta con referencia sobre la cuenca que alimenta al reservorio, ni de tierras fluctuantes.

No se cuenta con referencias de la profundidad promedio del reservorio, ni de las características físico-químicas del agua. (Fig. 2)



Fig. 2. Vista del reservorio Juan Medrano 2

No hay actividad pesquera ni existen proyectos de acuicultura en el reservorio o en su entorno.

Las especies de peces que han sido introducidos al cuerpo de agua son el *Oreochromis niloticus* (tilapia), *Cyprinus carpio* (carpa común) y la *Parachromis managuensis* (guapote). No se cuenta con especies nativas. (Leonidas Padilla, 2004, comunicación personal)

No hay la presencia de infraestructuras pesqueras, ni acuícolas. El producto extraído se utiliza para autoconsumo y no se destina a la comercialización.

El principal uso del cuerpo de agua es para riego, mientras que la pesca no representa una actividad de importancia.

Se cuenta con una institución que se encuentra cerca del cuerpo de agua, siendo del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la Agencia de Capira.

La legislación sobre el reservorio implica leyes de carácter nacionales como la Ley 1 de 1994; Ley 30 de 1994; Ley 28 de 1995; Ley 24 de 1996; Ley 58 de 1995; Ley 41 de 1998, el Decreto Ley No.7 de 1959; No.35 de 1966; y los Decretos Ejecutivos No.11 de 1997; No.58 de 1998; No.59 de 2000. (PREPAC, b, 2004)

La comunidad de Corona cuenta con una población de 187 habitantes de los cuales 56.0% son hombre y el 44.0% son mujeres. La mediana del ingreso mensual de la población ocupada de 10 años o más es de US\$ 142.90 y el salario promedio para el área es de US\$ 0.80 por hora (salario agropecuario). Siendo la población económicamente activa de 106 personas. (Censo, 2000; Gaceta Oficial N° 24101, Decreto No.59 del 19 de julio de 2000)

La comunidad presenta servicios de agua potable, luz eléctrica, teléfono, carretera asfaltada y acceso de transporte colectivo. En cuanto a organizaciones grupales y actividades de género no se presentan registros de las mismas.

No se cuenta con características ambientales del área. No hay presencia de plantas acuáticas en el cuerpo de agua, así como tampoco referencias de problemas de sedimentación y contaminación orgánica e inorgánica.